

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Infraestructura	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 10

**COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN No. 1.360-18-02- 11601**

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ.

CONVENIENTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES

NIT. No.: 891902191-2

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

META DE RESULTADO: ALCANZAR UN 40% DE VÍAS EN BUEN ESTADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, junior de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante decreto No 1 – 17 – 0001 del 01 de enero de 2024 “POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** con NIT **890399029-5**, quien para los efectos del presente CONVENIO se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL**, junior de edad, vecina del municipio de VERSALLES, identificado con cédula de ciudadanía número 29927086, en calidad de Alcalde Municipal de VERSALLES – Valle del Cauca con NIT 891.901.155-2, según acta de Posesión No 01



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN**

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 2 de 10

del primero (01) de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, previas las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y URBANAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto contractual, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura en concurrencia con el municipio de VERSALLES , aunaran esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos, en virtud de los principios de subsidiariedad, coordinación y colaboración y de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental se permitan solventar la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente en las vías secundarias, terciarias y urbanas en la jurisdicción del municipio de VERSALLES , garantizando la conectividad entre este y la región.

Que el alcance del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, se desarrolla en TRES actividades principales

ACTIVIDAD 1: Que el Municipio de VERSALLES, en virtud del principio de Colaboración y Concurrencia y de conformidad a lo establecido en la ley, podrá planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte de las vías secundarias en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables para su buen funcionamiento.

Que en este punto es importante realizar la identificación de las vías SECUNDARIAS que se encuentran en la jurisdicción del Municipio de VERSALLES - VALLE y que podrán ser beneficiadas del presente CONVENIO. Que a continuación, se detalla:

VERSALLES

Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Infraestructura		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN		Código: FO-M9-P2-53
				Versión: 01
				Fecha de aprobación: 13/12/2022
				Página 3 de 10

CODIGO VIA	NOMBRE VIA	LONGITUD TOTAL (Km)	LONGITUD MUNICIPIO (Km)	PORCENTAJE (%)	LONG_INICIO	LAT INICIO	LONG_FINAL	LAT_FINAL
23VL 13-7	EL DOVIO - QUEBRADAGRANDE - VERSALLES	41.2	18.8	45.65	-76.199	4.571	-76.165	4.553
23VL 13-3	VERSALLES - ARGELIA	19.7	11.7	59.48	-76.196	4.576	-76.130	4.654

A) La vía "EL DOVIO QUEBRADAGRANDE - VERSALLES" (Código 23VL13-7) tiene una longitud total de 41.2 km, de los cuales el 45.65% se encuentra dentro del municipio.

B) La vía "VERSALLES - ARGELIA" (Código 23VL13-3) abarca 19.7 km, de los cuales el 59.48% se encuentra dentro del municipio.

ACTIVIDAD 2: Del mismo modo, El Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024 expedido por la Gobernadora del Valle del Cauca y en virtud del principio de subsidiariedad, concurrencia y colaboración se adelantarán las gestiones, para realizar el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención; prevención o mitigación del riesgo de desastres de la red vial terciaria, de interconexión vial en la jurisdicción de VERSALLES.

ACTIVIDAD 3: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, podrá entregar los ESTUDIOS Y DISEÑOS que se realicen en el marco de este CONVENIO, para la ejecución de obras en el Municipio de VERSALLES, con el propósito de que este pueda adelantar gestiones, consecución de recursos y demás acciones tendientes que permitan llevar a cabalidad el proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES:

3.1 DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

- Mediante el presente convenio se busca la posibilidad de entregar al Municipio de VERSALLES, los Estudios y Diseños que se realicen en el marco de este CONVENIO, los cuales cuentan con 31 componentes de acuerdo con el procedimiento de elaboración de estudios y diseños para obras de infraestructura vial PR-M2-P4-05.
- Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, podrá entregar los Estudios y Diseños al Municipio de VERSALLES, mediante un acta de



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN**

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 4 de 10

entrega y recibo a satisfacción, utilizando medios digitales idóneos para tal fin y será el alcalde del municipio de VERSALLES, o quien haga sus veces, el encargado de realizar la gestión de recursos propios y/o de orden nacional, para que lleve a cabalidad la ejecución de las obras propuestas en los estudios y diseños entregados.

El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Infraestructura Departamento no aportará recurso económico alguno.

- c) Ejercer la supervisión del CONVENIO para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.
- d) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- e) Otorgar permiso para la intervención de las vías secundarias que serán beneficiadas en el marco de este CONVENIO, conforme a las obras que vaya a realizar el Municipio de VERSALLES, El permiso de intervención temporal de vías a cargo del departamento, se expedirá de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 716 del 28 de abril de 2016, expedida por La Agencia Nacional de Infraestructura.
- f) Solicitar al Municipio de VERSALLES los informes necesarios que evidencien la ejecución del convenio.
- g) Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo con los formatos de calidad del Departamento del Valle del Cauca.
- h) Programar y realizar las reuniones y mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
- i) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.
- j) El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, en cumplimiento del Objeto del presente convenio aportará los Estudios y Diseños que se encuentran elaborados en el banco de iniciativas de la Secretaría de Infraestructura al municipio.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p> <p>Gobernación</p> <p>Secretaría de Infraestructura</p> 	<p>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN</p>	<p>Código: FO-M9-P2-53</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 5 de 10</p>
--	---	--

- k) Realizar el acta de terminación del presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, una vez el Municipio realice el procedimiento de liquidación de los contratos derivados de éste.
- l) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el conveniente para la ejecución del convenio.
- m) Realizar la designación de tres funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, para la conformación del comité técnico del convenio, con el fin de que se realice seguimiento periódico a la ejecución de este.
- n) Las demás inherentes al convenio.

3.2 DEL MUNICIPIO DE VERSALLES:

- a) El municipio, designará un equipo de profesionales idóneos de la Secretaría de Infraestructura Municipal, para la revisión y validación de los Estudios y Diseños, que podrán ser entregados por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura.
- b) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- c) Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.
- d) Otorgar por parte de la Alcaldía Municipal de VERSALLES, los permisos para la intervención de las vías terciarias y urbanas del municipio, que serán beneficiadas en el marco de este CONVENIO, conforme a las obras que vaya a realizar el Departamento - Secretaria de Infraestructura, de conformidad a los procedimientos establecidos por el Municipio.
- e) Realizar la designación de tres funcionarios de la alcaldía municipal de VERSALLES, para la conformación del comité técnico del convenio, con el fin de que se realice

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Infraestructura</p>	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 10

seguimiento periódico a la ejecución de este.

- f) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.
- g) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones
- h) Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta de este y en la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. El presente Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación, no compromete erogaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, plazo contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONVENIENTE se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto

de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DEPARTAMENTO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DEPARTAMENTO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: Que el Departamento en virtud de los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia desea celebrar un convenio Interadministrativo de colaboración y coordinación con el municipio de VERSALLES – Valle del Cauca, el cual se fundamenta en la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente en las vías secundarias, terciarias y urbanas, que garanticen la conectividad entre el municipio y la región, mediante la ejecución de actividades que conlleven a la consolidación de la comunicación terrestre, entre las entidades territoriales para materializar los fines del Estado y que no compromete erogación presupuestal alguna

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div>Gobernación</div> <div>Secretaría de Infraestructura</div> 	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN		Código: FO-M9-P2-53
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 13/12/2022
			Página 7 de 10

o aporte económico o recursos para las partes, motivo por el cual no es obligatoria la exigencia de garantías al considerarse que bajo la celebración del presente convenio no existen riesgos previsibles que puedan surgir de la posibilidad de entregar estudios y diseños realizados por el departamento y que atienden las necesidades de infraestructura vial del municipio, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Al respecto, resulta importante aclarar que para la ejecución del presente convenio no será exigible la presentación de garantías por las razones expuestas con antelación. No obstante, el municipio de VERSALLES tendrá la obligatoriedad de exigir las respectivas garantías que crea pertinentes en el marco de los convenios o contrataciones que surjan de este, para la ejecución de las obras concernientes a lo establecido en los estudios y diseños entregados al municipio.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONVENIENTE. El Conveniente es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura y en consecuencia, el Conveniente no es su representante, agente o mandatario. EL CONVENIENTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de

Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN. El Conveniente no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD. El Conveniente se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Conveniente mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN**

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 8 de 10

laborales que el Conveniente asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA JUNIOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza junior y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Conveniente y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no junior a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente

Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Secretario de Infraestructura
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 13
Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo electrónico:
secinfrajuridico3secinfrajuridico@valledelcauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES

ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL

Alcalde municipal de VERSALLES - Valle
Calle 9 N° 6-60 - VERSALLES Valle
Teléfono: 3103849056
correo electrónico: alcaldia@versalles-
valle.gov.co
VERSALLES - Valle

<p>Departamento del Valle del Cauca</p> <p>Gobernación</p> <p>Secretaría de Infraestructura</p> 	<p>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN</p>	<p>Código: FO-M9-P2-53</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 9 de 10</p>
--	---	--

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. De conformidad con el objeto contractual, la supervisión del seguimiento y control de las obligaciones contraídas en el convenio interadministrativo de Colaboración y Coordinación que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCARIAS, Y URBANAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", así las cosas, la supervisión sobre la ejecución del presente convenio interadministrativo, estará a cargo del Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de la Infraestructura del transporte y/o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos:

- Documentos de los Representantes legales.
- Los estudios y documentos previos.
- Los documentos que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del Convenio será en el municipio de VERSALLES del Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual será la Ciudad de Santiago de Cali.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las partes podrán dar por terminado el presente convenio

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por imposibilidad física o jurídica para la ejecución del objeto del convenio.
- c) Por causas legales.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN**

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 10 de 10

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución establecido en este convenio, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, el supervisor procederá a elaborar el acta de liquidación del convenio, la cual será suscrita por las partes, donde consta el balance de los resultados.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: José David Flórez Vanegas - Abogado contratista SI
Revisó: Marisol González - Abogada contratista SI
Juliana Álvarez Ordoñez - Subdirección Técnica Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria - Abogada contratista SI
Katherin Mora - Abogada contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez - Secretario de Infraestructura